



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente F.E. Nº 0047/93, caratulado "CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA GOBERNACION DEL T.N.T.F.A.E.I.A.S. s/SOLICITA DICTAMEN"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones iniciadas como consecuencia de la presentación efectuada por el Centro antes citado.

Que en el marco del expediente referenciado y respecto de la cuestión planteada, se ha emitido el dictamen F.E. Nº **- 41** /93, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza, no cabe formular observaciones respecto lo dispuesto en el antepenúltimo y último párrafo del artículo 3º del Decreto Provincial Nº 988/93, razón por la cual corresponde disponer el archivo del expediente de nuestro registro, notificándose lo resuelto al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y comunicándose al Instituto Provincial de Previsión Social.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Pcial Nº 3 y el Dto. Pcial Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar que no corresponde formular observaciones

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

al antepenúltimo y último párrafo del artículo 3º del Decreto Provincial Nº 988/93.

ARTICULO 2º.- Disponer el archivo del Expediente F.E. Nº 0047/93, debiendo dejarse constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 3º.- Notifíquese al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciéndosele entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº - 41 /93. Comuníquese al Instituto Provincial de Previsión Social. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº - 79 /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **21 JUL 1993**

Dr. EDELSON AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur